

OPERACIÓN EN MONEDA NACIONAL

Cuenta de Ahorro

Concepto	Persona Natural Bs.
Monto de Apertura	0
Emisión de Libreta (A partir de la segunda al año)	4.177

Cuenta Corriente No Remunerada

Concepto	Persona Natural Bs.	Persona Jurídica Bs.
Monto de Apertura	300	1.800
Cuota de Mantenimiento Mensual	60	833
Emisión de Estado de Cuenta	7.482	18.452
Emisión de Chequeras (25 cheques)	459.837	997.474
Emisión de Chequeras (50 cheques)	919.609	1.994.947
Suspensión de Chequeras	47.691	47.691
Suspensión de Cheques	47.691	47.691
Cancelación de Cuentas antes de 90 días	3.170	91.330
Cheques Devueltos por falta de fondos	623.421	1.246.842

Operaciones con Tarjeta de Débito

Concepto	Límite Máximo de Comisión, Tarifa o Recargo Bs.
Reposición por extravío, robo o deterioro	2.620
Avances de efectivo en puntos de venta	2.010

Operaciones con Cajeros Automáticos otros Bancos

Concepto	Límite Máximo de Comisión, Tarifa o Recargo Bs.
Consulta	163
Rechazo por causas atribuibles al usuario (Fondos insuficientes, Clave errada, otros)	163
Retiro	5% del monto retirado
Transferencia	163

Operaciones con Cajeros Automáticos Propios

Concepto	Límite Máximo de Comisión, Tarifa o Recargo Bs.
Consulta	129
Rechazo por causas atribuibles al usuario (Fondos insuficientes, Clave errada, otros)	129
Retiro	3% del monto retirado
Transferencia	129

Servicio de Custodia

Concepto	Límite Máximo de Comisión, Tarifa o Recargo Bs.
Monto mensual por custodia.	0,05% del valor nominal del título
Cobro de intereses.	0,09% de los intereses cobrados
Por cobro de capital.	0,14% del capital cobrado
Cobranza y liquidación comisión Flat.	0,04% del monto cobrado
Trasposos a terceros comisión Flat.	0,02% del monto del traspaso
Cobro de títulos denominados en moneda extranjera (capital o intereses) Comisión flat (%).	0,25% del valor cobrado
Operaciones de compra y venta de títulos valores en moneda nacional.	Hasta 2,00% sobre monto de cada transacción

Certificado de Depósito a Plazo Fijo

Concepto	Persona Natural Bs.	Persona Jurídica Bs.
Monto de Apertura	100.000	1.000.000

Cuenta Corriente Remunerada

Concepto	Persona Natural Bs.	Persona Jurídica Bs.
Monto de Apertura	300	1.800
Cuota de Mantenimiento Mensual	60	949
Emisión de Estado de Cuenta	7.482	18.452
Emisión de Chequeras (25 cheques)	459.837	997.474
Emisión de Chequeras (50 cheques)	919.609	1.994.947
Suspensión de Chequeras	47.691	58.291
Suspensión de Cheques	47.691	58.291
Cancelación de Cuentas antes de 90 días	3.170	91.330
Cheques Devueltos por falta de fondos	623.421	1.246.842

Servicios de Pagos a través del Sistema de Cámara de Compensación Electrónica - Clientes Ordenantes

Concepto	Límite Máximo de Comisión, Tarifa o Recargo Bs.
General	67.800
Recargo por cada operación de alto valor (monto igual o superior a Bs.300.000.000,01), procesada a través de la Cámara de Compensación Electrónica. Recargo cancelado por el ordenante de la operación a/	
Por cada operación de crédito directo Cliente – Cliente	
Taquilla Bancaria.	1,00% del monto de la operación con un monto mínimo de Bs. 1
Vía Electrónica.	0,12% del monto de la operación con un monto mínimo de Bs. 1
Por cada operación de crédito directo Cliente – No cliente 2/	
Taquilla Bancaria.	62.905
Vía Electrónica.	62.905
Por cada instrucción de abono en cuenta de cliente receptor – Pago proveedores.	0,25% del monto de la operación

Operaciones en Agencias

Concepto	Límite Máximo de Comisión, Tarifa o Recargo Bs.
Consulta de saldo, últimos movimientos o corte de cuenta 3/	25.998
Transferencia en agencias – cuentas mismo banco	40.711
Transferencia enviada vía BCV	219.257
Recargo por cada operación de bajo valor (monto menor o igual a Bs.300.000.000,00), liquidada en el Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real del BCV 4/. Recargo cancelado por el ordenante de la operación.	67.800
Emisión de referencia bancaria	48.189
Fotocopia de documentos (por hoja)	25.998
Copia de estado de cuenta	25.998
Cheques de Gerencia Personas Naturales 5/	0,05% del valor del cheque, con un monto mínimo de Bs. 20.000,00 y un máximo de Bs. 100.000,00
Cheques de Gerencia Personas Jurídicas 5/	0,10% del valor del cheque, con un monto mínimo de Bs. 200.000,00
Suspensión de cheque de gerencia	58.291

OPERACIÓN EN MONEDA NACIONAL

Centro de Contacto y Banca Móvil

Concepto	Límite Máximo de Comisión, Tarifa o Recargo Bs.
Mensajería de texto: Mensualidad	800
Consulta / transferencia entre cuentas mismo banco / pagos por operador telefónico.	4.176
Atención telefónica (IVR)	597

Servicio Mi Banco Móvil

Concepto	Límite Máximo de Comisión, Tarifa o Recargo Bs.
Transacciones aprobadas	Hasta el 0,3% del monto del pago con una comisión mínima de Bs. 373,00
Transacciones rechazadas y/o reversadas	Por cada operación Bs. 373,00

Operaciones con Cuentas del mismo Banco 7/:

Concepto	Límite Máximo de Comisión, Tarifa o Recargo Bs.
Operación de Crédito Directo Cliente -Cliente (Persona Jurídica)	
- Taquilla Bancaria	2.500
- Vía Electrónica	500
Por cada instrucción de abono en cuenta de cliente receptor (Persona Jurídica) - Pago a Proveedores	1.000
Operaciones a través del Servicio Pago Móvil	
Transacciones aprobadas	Hasta el 0,3% del monto del pago con una comisión mínima de Bs. 373,00
Transacciones rechazadas y/o reversadas	Por cada operación Bs. 373,00

Proveedores No Bancarios de Terminales de Puntos de Venta

Concepto	Límite Máximo de Comisión, Tarifa o Recargo Bs.
Reembolsos de costos de operaciones de terminales de Puntos de Ventas Instalados	2.034.000,00

Otras Operaciones y/o Servicios

Concepto	Límite Máximo de Comisión, Tarifa o Recargo Bs.
Servicio de abono de nómina - Cuentas del mismo banco (cobro por cada persona – a ser pagada por el cliente ordenante) 8/	0,15% del monto de la operación
Adquirencia de Pagos a través de Billeteras Electrónicas	hasta 1,5% del monto del pago
Autenticación de operaciones a través de sistemas biométricos	hasta 2,0% del monto de la operación
Giros al cobro y descuento de giros cobrados	1,90% del monto del giro
Mantenimiento de fianza o garantía	3,00% trimestral sobre el monto de la fianza o garantía
Comisión flat 9/	5,00% del monto del crédito
Mantenimiento mensual de línea de crédito no vinculada a cuentas de depósito y manejada con chequera.	204.170,00
Servicios no financieros definidos en el artículo 2 del Decreto con Fuerza de Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero, prestado a microempresarios 10/	9,50% del monto del crédito, la cual podrá ser cobrada en forma anticipada
Reembolso de costos de operación de terminales de puntos de venta 11/.	2.034.000

Servicios de Corresponsales no Bancarios

Concepto	Límite Máximo de Comisión, Tarifa o Recargo Bs.
Depósitos	10.909
Retiros	36.470
Consulta de saldos	25.872
Consulta de últimos movimientos	25.872
Pago a tarjetas de crédito	10.909
Pago de servicios	10.909
Transferencia entre cuentas del mismo titular	10.909
Transferencia a cuentas de otro titular	40.212
Rechazos por insuficiencia de fondos	10.909

OPERACIÓN EN MONEDA EXTRANJERA

Órdenes de Pago / Transferencias b/

Concepto	Límite Máximo de Comisión, Tarifa o Recargo Bs.
Enviadas a América	0,05% del monto de la Orden de Pago/Transferencia
Enviadas a Europa	0,08% del monto de la Orden de Pago/Transferencia
Enviadas al resto del mundo	0,10% del monto de la Orden de Pago/Transferencia
Recibidas por clientes	0,05% del monto de la Orden de Pago/Transferencia
Recibidas por no clientes	0,10% del monto de la Orden de Pago/Transferencia

Divisas 14/

Concepto	Límite Máximo de Comisión, Tarifa o Recargo Bs.
Compra – Venta	0,25% del monto de cada operación.
Venta (Válido para las operaciones previstas en la "Resolución 19-09-03 del 05/09/2019")	0,50% del monto de cada operación.
Operaciones de Adquisición de Divisas en efectivo (taquilla)	2,00% del monto de la operación.

Operaciones de monedas extranjeras en el Sistema de Mercado Cambiario

Concepto	Límite Máximo de Comisión, Tarifa o Recargo Bs.
Prestación de los servicios de negociación de moneda extranjera para personas naturales y jurídicas. 16/	Hasta el 0,25% del monto en moneda nacional de la operación de compra de moneda extranjera realizada

OPERACIÓN EN MONEDA EXTRANJERA

Cuentas Denominadas en Moneda Extranjera

Concepto	Límite Máximo de Comisión, Tarifa o Recargo Bs.
Emisión de referencia bancaria	48.189
Emisión de Estados de Cuenta	7.482
Emisión de últimos movimientos	25.998
Emisión de tarjeta de débito con tecnología chip	66.705
Reposición de TDD con chip por robo, extravió o pérdida.	81.418
Servicio de conteo y certificación de fondos recibidos en divisas en efectivo (para montos superiores a USD 200,00 o para un número de piezas mayores a 25)	Hasta el 0,50% del monto recibido, pagados en moneda nacional y calculado al tipo de cambio de la operación
Retiro de fondos en divisas en efectivo	Hasta el 0,50% del monto retirado, pagados en moneda nacional y calculados al tipo de cambio de la operación
Consulta Telefónica	76.804
Transferencias entre cuentas mismo banco en el país (cta. M/E a cta. M/E)	0,75% del monto de la operación, con un mínimo equivalente a EUR 5,00 o su equivalente en la divisa de la operación.
Transferencias entre cuentas de diferentes bancos en el país (cta. M/E a cta. M/E) 15/ b/	1,00% del monto de la operación, con un mínimo equivalente a EUR 17,00 o su equivalente en la divisa de la operación.
Transferencias internacionales enviadas (América) 15/ b/	EUR 21,00 o su equivalente en la divisa de la operación
Transferencias internacionales enviadas (Europa y resto del mundo) 15/ b/	EUR 30,00 o su equivalente en la divisa de la operación

Otras Operaciones

Concepto	Límite Máximo de Comisión, Tarifa o Recargo Bs.
Servicio de conteo y certificación de fondos recibidos en divisas en efectivo (para montos superiores a USD 200,00 o para un número de piezas mayores a 25) 18/	Hasta el 0,50% del monto recibido, pagados en moneda nacional y calculado al tipo de cambio de la operación
Custodia de fondos en divisas en efectivo (mensual) 18/	Hasta el 0,50% del saldo promedio mensual de las divisas en custodia
Retiro de fondos en divisas en efectivo: 18/	Hasta el 0,50% del monto retirado, pagados en moneda nacional y calculado al tipo de cambio de la operación
Notificaciones vía Carta	309.839

Operaciones cambiarias al menudeo / Compra - venta de moneda extranjera por parte del público 17/:

Concepto	Límite Máximo de Comisión, Tarifa o Recargo Bs.
Compra - Venta de moneda extranjera vía encomienda electrónica	4,00% sobre el monto en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación con un mínimo equivalente a EUR 2,00
Compra - venta monedas extranjeras vía transferencia electrónica	1% del monto de la operación en moneda nacional
Venta de monedas extranjeras en efectivo	5,00% del monto de la operación en moneda nacional

2/ No cliente refiere a la persona natural o jurídica, pública o privada, que no posee cuenta en la institución bancaria receptora de los créditos ordenados a través del Sistema de Cámara de Compensación Electrónica.

3/Se exceptúa del cobro de esta tarifa a todas aquellas personas naturales con edad igual o mayor a 60 años.

4/Regulada en la Resolución 10-08-02 de fecha 24/08/2010, contentiva de las "Normas que Regirán la Liquidación de las Transferencias de Fondos Interbancarios en el Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real del Banco Central de Venezuela". Quedan exceptuadas del cobro del recargo, las operaciones indicadas en la Circular No. 3 de fecha 26/11/2010 del Banco Central de Venezuela.

5/Aplica para clientes y no clientes.

7/No se incluyen las operaciones entre cuentas del mismo cliente.

8/Incluye los conceptos de afiliación, inclusión de nuevos abonados y transacción.

9/Aplica para todas las operaciones de crédito, salvo para los casos particulares previstos en el presente Aviso Oficial.

10/A ser cobrada por los bancos de desarrollo cuyo objetivo exclusivo sea fomentar, financiar o promover las actividades microfinancieras.

11/La comisión corresponde al límite máximo que las instituciones bancarias pueden cobrar, con ocasión del reembolso que hayan pactado con los negocios afiliados sobre los costos generados por la infraestructura tecnológica e insumos necesarios para la prestación del servicio de adquisición de las operaciones de pago recibidas a través de los puntos de venta, así como las reparaciones que realicen sobre dichos terminales.

14/Aplica para los bancos universales y microfinancieros regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y por leyes especiales, así como para las demás instituciones en proceso de transformación ante la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario de conformidad con la normativa aplicable, por operaciones de corretaje o intermediación en el mercado de divisas.

15/ Queda excluido dentro de este concepto aquellas comisiones, tarifas o recargos que cobren las instituciones bancarias extranjeras, con ocasión de transacciones ejecutadas, las cuales serán imputadas al cliente y/o usuario respectivo y pagadas de acuerdo con los estándares internacionales.

16/No aplica a la recepción y registro de cotizaciones de compra y venta a través del Sistema de Mercado Cambiario. Asimismo, quedan excluidas dentro de este concepto aquellas comisiones, tarifas o recargos que cobren las instituciones bancarias extranjeras, las cuales serán imputadas al cliente y/o usuario respectivo, y pagadas de acuerdo con los estándares internacionales.

17/Los operadores cambiarios deberán discriminar en los comprobantes de la operación cambiaria respectiva, como mínimo, los datos de identificación del cliente, el tipo de cambio, el monto de la operación, así como el monto y porcentaje cobrado por concepto de comisión. Se refiere a las operaciones realizadas en el marco de lo establecido en el Convenio Cambiario No. 1 de fecha 21/08/2018.

18/ Resguardo y/o retiro de efectivo en divisas, asociado a instrumentos que no sean considerados como captación (pasivo).

a/ No aplica para las operaciones correspondientes a cheques de gerencia, devoluciones de operaciones no aplicadas al cliente final y domiciliaciones procesadas a través del Sistema de Cámara de Compensación Electrónica, operado y administrado por el Banco Central de Venezuela.

a/ No aplica para las operaciones correspondientes a cheques de gerencia, devoluciones de operaciones no aplicadas al cliente final y domiciliaciones procesadas a través del Sistema de Cámara de Compensación Electrónica, operado y administrado por el Banco Central de Venezuela.

b/Aplica igualmente en los casos que deba efectuarse el reenvío o retransmisión de una Orden de Pago o Transferencia por errores u omisiones atribuibles al ordenante.